
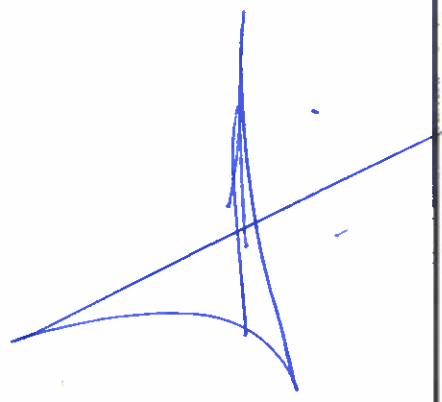




## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>				<b>TRÁMITE:</b>	x	<b>SERVICIO:</b>		
Licencia Municipal de Construcción para Obra Nueva.								
<b>DESCRIPCIÓN:</b>								
Autorización de Construcción con base a las Normas de aprovechamiento del Uso de suelo y Restricciones que marque el Alineamiento dentro del territorio municipal, en su caso se generara dicha licencia acompañada por licencia de uso de suelo y constancia de alineamiento y número oficial en las cuales se especificara la norma de uso y las restricciones de construcción dentro del predio.								
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		<p>Artículos 115 Fracción V inciso f) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.          Artículos 122, 123 y 124 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.          Artículos 18.3., 18.6., 18.7., 18.20 fracción I, 18.21 fracción I, II, III inciso A), 18.22, 18.23 párrafo 1, 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.          Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.          Artículos 6, 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.          Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, del Código Administrativo del Estado de México.          Artículos 143 Fracción I, II, V, 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente.          Artículos 257 fracción XII, 259 fracción II, IV, XVI, 261 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.</p>						
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Licencia Municipal de Construcción para Obra Nueva, y en su caso Licencia de Uso de suelo, constancia de alineamiento y número oficial				<b>VIGENCIA:</b>		1 año.
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI		NO	x	<b>DIRECCIÓN WEB</b>		
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>				A los interesados en efectuar trabajos de Construcción de Obra Nueva en inmuebles ubicados en el territorio municipal en su modalidad de vivienda unifamiliar, plurifamiliar y comercio, servicios o industria.				
<b>REQUISITOS:</b>						<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>		<b>ORIGINAL</b>		<b>COPIA(S)</b>				
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal,		Si (1)		No aplica		Artículo 18.21 fracción I, II, III inciso A), Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.		
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.		No aplica		Si (1)		Artículos 8 y 9 Del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
3. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.		Si (1)		Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)		Artículo 18.22, 18.23 Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.		
4. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.		No aplica		Si (1)				
5. Licencia de uso del suelo vigente		No aplica		Si (1)				
6. Constancia de alineamiento y número oficial.		No aplica		Si (1)				
7. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por Director Responsable de Obra;		Si (2)		No aplica				
8. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o								



<p>locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;</p> <p>9. Planos estructurales, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de obra</p> <p>10. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra;</p> <p>11. Evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado emitido por la Comisión del Agua del estado de México y municipios.</p> <p>12. Bitácora de obra con los datos de la obra y firmada por el Director Responsable de Obra</p> <p>13. Registro de Director Responsable de Obra</p> <p>14. Carta convenio emitida y firmada por el Director Responsable de obra.</p>	<p>Si (2)</p> <p>Si (2)</p> <p>Si (2)</p> <p>No aplica</p> <p>1 No aplica</p> <p>1</p>	<p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica Si (1)</p> <p>No aplica</p>	
			



PERSONAS MORALES	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal.	Si (1)	No aplica	Artículo 18.21 fracción I, II, III inciso A), Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)	Artículos 8 y 9 Del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	No aplica	Si (1)	Artículo 18.22, 18.23 Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
4. Si el trámite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	No aplica	Si (1)	
6. Licencia de uso del suelo vigente	No aplica	Si(1)	
7. Constancia de alineamiento y número oficial.	No aplica	Si (1)	
8. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por Director Responsable de Obra;	Si (2)	No aplica	
9. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;	Si (2)	No aplica	
10. Planos estructurales, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de obra	Si (2)	No aplica	
11. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra;	Si (2)	No aplica	
12. Evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado emitido por la Comisión del Agua del estado de México y municipios.	No aplica	Si (1)	
13. Bitácora de obra con los datos de la obra y firmada por el Director Responsable de Obra	Si (1)	No aplica	
14. Registro de Director Responsable de Obra	No aplica	Si (1)	
15. Carta convenio emitida y firmada por el Director Responsable de obra.	Si (1)	No aplica	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal.	Si (1)	No aplica	Artículo 18.21 fracción I, II, III inciso A), Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)	Artículos 8 y 9 Del Reglamento del Libro Quinto del



3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, así como poder notarial del representante legal.	No aplica	Si (1)	<p>Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.22, 18.23 Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>	
4. Si el tramite no es realizado por el representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)		
5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	No aplica	Si (1)		
6. Licencia de uso del suelo vigente	No aplica	Si (1)		
7. Constancia de alineamiento y número oficial.	No aplica	Si (1)		
8. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por Director Responsable de Obra;	No aplica	Si (1)		
9. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;	Si (2)	No aplica		
10. Planos estructurales, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de obra	Si (2)	No aplica		
11. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra;	Si (2)	No aplica		
12. Evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado emitido por la Comisión del Agua del estado de México y municipios.	No aplica	Si (1)		
13. Bitácora de obra con los datos de la obra y firmada por el Director Responsable de Obra	Si (1)	No aplica		
14. Registro de Director Responsable de Obra	No aplica	Si (1)		
16. Carta convenio emitida y firmada por el Director Responsable de obra.	Si (1)	No aplica		
<b>OTROS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>		
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal.	Si (1)	No aplica		Artículo 18.21 fracción I, II, III inciso A), Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)		Artículos 8 y 9 Del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, así como poder notarial del representante legal.	No aplica	Si (1)	Artículo 18.22, 18.23 Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.	
4. Si el tramite no es realizado por el representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue	



apoderado, apoderado, y dos testigos.			vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.				
5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	Si (1) No aplica		No aplica					
6. Licencia de uso del suelo vigente	No aplica		Si (1)					
7. Constancia de alineamiento y número oficial.	Si (2)		Si (1)					
8. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por Director Responsable de Obra;			No aplica					
9. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio;	Si (2)		No aplica					
10. Planos estructurales, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de obra	Si (2)		No aplica					
11. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra;	No aplica		Si (1)					
12. Evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado emitido por la Comisión del Agua del estado de México y municipios.	Si (1)		Si (1)					
13. Bitácora de obra con los datos de la obra y firmada por el Director Responsable de Obra	No aplica		No aplica					
14. Registro de Director Responsable de Obra	Si (1)		Si (1)					
15. Carta convenio emitida y firmada por el Director Responsable de obra.			No aplica					
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	De hora a hora y 30 minutos		<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	15 días hábiles.				
<b>VIGENCIA:</b>	1 año.							
<b>COSTO:</b>	Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda según los siguientes rubros: Social progresivo: \$5.91 x m <sup>2</sup> construido; Interés Social: \$12.67 x m <sup>2</sup> construido; Popular: \$27.88 x m <sup>2</sup> construido; Medio: \$34.64 x m <sup>2</sup> construido; Residencial: \$50.69 x m <sup>2</sup> construido; Residencial alta: \$61.67 x m <sup>2</sup> construido; Comerciales, Industriales o de prestación de Servicios y comercio: \$47.31 x m <sup>2</sup> construido; \$844.90 (habitacional) y \$2,957.00 (plurifamiliar, comercio e industria) por Licencia de Uso del Suelo, \$708.87 en predios que tengan un frente de hasta 15 metros, en caso de tener más metros de frente a vialidad publica se cobrara \$70.89 por cada metro adicional por constancia de alineamiento y número oficial; Termina de Obra \$547.50 cada 100.00 m <sup>2</sup> o fracción de construcción, según Artículos 143 Fracción I, II, V y 144, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, Bancomer, Scotiabank, Afirme, Santander).							



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:	<p>Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud así como respetar la normatividad vigente de uso de suelo, alineamiento referido en el fundamento jurídico y contar con el visto bueno en el reporte de inspección.</p> <p>No procederá el trámite en caso que falte documentación, no se respeten las normas antes mencionadas y/o existan observaciones en el reporte de inspección.</p>
--------------------------------------	---

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Transformación Urbana				Departamento de Licencias y Autorizaciones Urbanas.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. José Salvador Castañeda Sánchez.					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada.			NO. INT. Y EXT.:	Sin número.	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.		
C.P.	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 15:30 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53663800		3729 y 3932	No Aplica.	Jose.sanchez.@tlalnepantla.gob.mx.		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No Aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica.	
COLONIA:	No Aplica.			MUNICIPIO:	No Aplica.		
C.P.	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica.	No Aplica.		No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica						
<b>OTROS</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tarda el trámite?						
RESPUESTA:	15 días hábiles a partir del ingreso del tramite						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo aplica el Dictamen Único de Factibilidad en una Obra Nueva?						
RESPUESTA:	Cuando la superficie del inmueble es de 3000 o más metros cuadrados o cuando la superficie del predio es más de 6000 metros cuadrados y en su caso memores a esta cuando son gaseras, gasolineras, plantas de almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles, helipuertos, aeropuertos civiles y aeropuerto de cualquier superficie.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se requiere factibilidad de agua potable y drenaje previamente?						



RESPUESTA:	SI.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No Aplica.	

ELABORÓ:  Raimundo Amador Martínez García. Sub-Director de Desarrollo Urbano.	VISTO BUENO:  Ing. José Salvador Castañeda Sánchez. Director de Transformación Urbana.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 Mayo 2019 ____/____/____.
--	---	--

